

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se asignan frecuencias al **Operador Nacional Público Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC**, para el servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular las que le confiere la Ley 182 de 1995, artículos 5, literales a) y c) y artículo 12 literal a), y en desarrollo del Acuerdo 003 de 2009, artículo 2º, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en los artículos 75, 76, 77 y 365 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional de Televisión dirigir, ejecutar y desarrollar la política general del servicio de televisión determinada en la ley y velar por su cumplimiento, para lo cual podrá realizar los actos que considere necesarios para preservar el espíritu de la ley.
2. Que tal como lo dispone el artículo 5º de la Ley 182 de 1995, corresponde a la Comisión Nacional de Televisión *"Dirigir, ejecutar y desarrollar la política general del servicio de televisión determinada en la ley y velar por su cumplimiento, para lo cual podrá realizar los actos que considere necesarios para preservar el espíritu de la ley"*.
3. Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12, literal a) de la Ley 182 de 1995, es atribución de la Comisión Nacional de Televisión *"adoptar las medidas necesarias para desarrollar el objeto y las funciones constitucionales y legales de la Entidad"*.
4. Que el literal f) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995 establece dentro de las funciones de la CNTV, la de asignar a los operadores del servicio de televisión las frecuencias que deban utilizar, de conformidad con el título y el plan de uso de las frecuencias aplicables al servicio, e impartir permisos para el montaje o modificación de las redes respectivas y para sus operaciones de prueba y definitivas.
5. Que el Decreto 3550 de 2004, que ordenó la supresión de Inravisión, su disolución y liquidación, y dispuso que las funciones de operador ejercidas por Inravisión, pasaran a ser realizadas por Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC.

6. Que el artículo 23 de la Ley N° 18.262 de 1995 establece que la Comisión Nacional de Televisión coordinará previamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Plan Técnico Nacional de ordenamiento del espectro electromagnético para televisión y los planes de utilización de frecuencias para los distintos servicios, con base en los cuales hará la asignación de frecuencias a aquellas personas que en virtud de la ley o de concesión deban prestar el servicio de televisión.

7. Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión expidió el Acuerdo No. 003 del 4 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial No 47.376 del 10 de junio de 2009, *"Por medio del cual se adoptan el Plan de Utilización de Frecuencias y los Límites de Exposición de las Personas a Campos Electromagnéticos."*

8. Que el artículo segundo del Acuerdo No. 003 del 4 de junio de 2009 establece: *"Adoptar el Plan de Utilización de Frecuencias en lo relacionado con el registro de frecuencias de televisión, en la forma en que aparece en el ANEXO No. 2, REGISTRO DE FRECUENCIAS, del presente Acuerdo, el cual constituye parte integral del mismo. La Comisión Nacional de Televisión continuará haciendo las respectivas asignaciones o modificaciones de frecuencias a través de resolución expedida por la Junta Directiva de la CNTV."*

9. Que los Planes de Utilización de Frecuencias, por su carácter dinámico, tienden a modificarse y ajustarse a medida que se van implementando los sistemas de transmisión, buscando un mejor aprovechamiento y administración del espectro.

10. Que la Asamblea de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su Recomendación UIT-R SM. 1603, **"Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro"**, considerando que a fin de poder utilizar el espectro para nuevas aplicaciones puede ser necesaria la reorganización con objeto de emplear otras bandas de frecuencias o la utilización de nuevas tecnologías, establece que *"... Todas las administraciones tienen previsto introducir nuevos servicios de radiocomunicaciones y es posible que para algunos de éstos sea necesario desplazar los usuarios existentes del espectro radioeléctrico hacia nuevas bandas de frecuencias o hacer que utilicen nuevas tecnologías..."*

11. Que la Comisión Nacional de Televisión, dentro de sus facultades y responsabilidades, debe administrar el espectro radioeléctrico atribuido al servicio de televisión, optimizando su uso, y procurando establecer las mejores condiciones para la entrada del servicio de televisión en tecnología digital en el país.

12. Que como resultado de las gestiones adelantadas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió las Resoluciones No. 2545 del 14 de octubre de 2009, "Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias comprendida entre los 470 MHz y 512 MHz" y la No. 2623 de 28 de octubre de 2009, "Por la cual se atribuyen y reservan las bandas de frecuencias de 470 MHz a 512 MHz y de 698 MHz a 806 MHz, se adoptan medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico y se dictan otras disposiciones."

13. Que con la expedición de la Resolución No. 2623 de 2009, se requiere reordenar el espectro radioeléctrico atribuido al servicio de televisión, para responder a los requerimientos del sector, aplicando las facilidades o condiciones de las nuevas tecnologías, lo cual lleva consigo la necesidad de ajustar y actualizar el plan de frecuencias vigente, por parte de la Comisión Nacional de Televisión.

14. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2623 de 2009, "PLAN DE MIGRACIÓN EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 470 MHz A 512 MHz", la frecuencia del canal 18, solo podrá ser utilizada para el servicio de televisión a partir del 6 de septiembre de 2010.

15. Que con base en lo anterior, la Subdirección Técnica y de Operaciones, mediante comunicación número 20103300005863 del 26 de enero de 2010, presentó a consideración de la Junta Directiva de la CNTV, una propuesta sobre reordenamiento del espectro atribuido al servicio de televisión y un proyecto de asignación de frecuencias para la nueva banda de 470 MHz a 512 MHz.

16. Que la Junta Directiva de la CNTV, en su sesión del 9 de febrero de 2010, aprobó el reordenamiento del espectro atribuido al servicio de televisión y el proyecto de asignación de frecuencias para la nueva banda de 470 MHz a 512 MHz, presentados por la Subdirección Técnica y de Operaciones, según consta en la Determinación 1587. Entre los criterios y políticas, definidos por la Junta Directiva de la CNTV, se mencionan los siguientes:

- Utilizar la nueva banda atribuida por el Ministerio de TICs, frecuencias de 470 MHz a 512 MHz, correspondiente a los canales 14 a 20, para el servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital, TDT, de los canales nacionales y regionales, radiodifundidos desde estaciones principales de la red, en lo posible en todo el territorio nacional.
- Implementar el uso de redes de frecuencia única (SFN) en áreas geográficas específicas: ciudades o regiones.

- Procurar el uso de la misma frecuencia, en la nueva banda atribuida por el Ministerio de TICs, canales 14 al 20, para un operador en la mayor cantidad posible de municipios del país, buscando mantener el mismo número del canal, sin que sea necesario su funcionamiento como red de frecuencia única.
- Reordenar el espectro de bandas existentes de UHF, frecuencia de 512 MHz a 806 MHz, correspondientes a los canales 21 a 69, usadas actualmente para el servicio de televisión radiodifundida de tecnología analógica, con el fin de permitir en corto tiempo la entrada de la TDT.
- Ajustar, en la banda de 512 MHz a 698 MHz correspondiente a los canales 21 al 51, el plan de frecuencias vigente, para algunos operadores, tales como: actuales canales privados, nuevos canales privados nacionales (A1 y A2), regionales, RTVC, locales sin ánimo de lucro, entre otros.
- Procurar la liberación de las frecuencias comprendidas entre 698 MHz a 806 MHz, correspondiente a los canales 52 a 69, en la banda V de UHF, de acuerdo con el plan de migración establecido en la resolución No. 2623 de Ministerio de TICs y en consecuencia ajustar el plan de frecuencias vigente. Dentro de esta banda se tiene frecuencias asignadas y/o adjudicadas para los operadores RTVC (Canal Uno, Institucional y Señal Colombia), RCN, CARACOL, TELEPACIFICO, TEVEANDINA, Tercer Canal Privado Nacional (A1), Cuarto Canal Privado Nacional (A2) y canales locales sin ánimo de lucro.

17. Que conforme a la Determinación 4 contenida en el Acta No. 1587 del 9 de febrero de 2010, "La Junta Directiva, por mayoría, determina: (i) Aprobar la propuesta de Reordenamiento del espectro electromagnético asignado al servicio de televisión y la asignación de la nueva banda 470 MHz a 512 MHz, presentada por la Subdirección Técnica y de Operaciones, de la siguiente manera:

- *Asignación de los canales 14 al 20 para ser utilizados para Televisión Digital Terrestre, TDT, en los municipios atendidos por las estaciones Manjuí, Calatrava, Suba, Boquerón de Chipaque, Santa Librada y Cruz de la siguiente manera:*

Canal 14: Caracol

Canal 15: RCN

Canal 16: RTVC

Canal 17: Nuevo Canal Privado A1

Canal 18: TEVEANDINA

Canal 19: Canal Capital

Canal 20: Nuevo Canal Privado A2.

Asignación de los canales 14 al 20 para ser utilizados en TDT, para los municipios atendidos por las estaciones Cerro Kennedy, El Ramo y Barranquilla, de la siguiente manera:

- Canal 14: Caracol
- Canal 15: RCN
- Canal 16: RTVC
- Canal 17: Nuevo Canal Privado A1
- Canal 18: Telecaribe
- Canal 19:
- Canal 20: Nuevo Canal Privado A2

Asignación de los canales 14 al 20 para ser utilizados en TDT, para los municipios atendidos por las estaciones La Azalea, La Flora, Terrón Colorado, Tres Cruces, Siloé y Cristo Rey, de la siguiente manera:

- Canal 14: Caracol
- Canal 15: RCN
- Canal 16: RTVC
- Canal 17: Nuevo Canal Privado A1
- Canal 18: Telepacífico
- Canal 19:
- Canal 20: Nuevo Canal Privado A2

Asignación de los canales 14 al 20 para ser utilizados en TDT, para los municipios atendidos por las estaciones Padre Amaya, Bello, Monte Alvernia, Itagüí y Seminario, de la siguiente manera:

- Canal 14: Caracol
- Canal 15: RCN
- Canal 16: RTVC
- Canal 17: Nuevo Canal Privado A1
- Canal 18: Teleantioquia
- Canal 19:
- Canal 20: Nuevo Canal Privado A2

Para el caso de Bogotá, de acuerdo con el Proyecto de Asignación de Frecuencias presentado por la Subdirección Técnica, la Junta directiva de la CNTV aprueba:

- Reubicar los canales locales identificados por la Subdirección Técnica en el Proyecto presentado a la Junta Directiva.
- Asignar del canal 40 para ser utilizado en TDT al operador CityTV.
- Asignar el Canal 41 para ser utilizado en TDT y multiplexado para 5 operadores locales.

- *Asignar el Canal 42 para ser utilizado en TDT y multiplexado para 5 operadores locales.*
- *Asignar el Canal 43 para ser utilizado en tecnología digital móvil.*
- *Asignar el Canal 44 para ser utilizado en tecnología digital móvil.*
- *Asignar el Canal 45 para ser utilizado en tecnología digital móvil.*
- *Asignar el Canal 46 para ser utilizado en TDT y multiplexado para 5 operadores locales.*
- *Asignar el Canal 47 en TDT para ser utilizado por un operador local privado.*
- *Asignar el Canal 49 en tecnología analógica para ser utilizado por un operador local privado, zona norte y centro.*
- *Asignar el Canal 51 en tecnología analógica para ser utilizado por un operador local privado, zona sur.*
- *Redefinir el periodo de transición para operadores locales sin ánimo de lucro, hasta el 31 de diciembre del 2012...."*

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar a partir del 6 de noviembre de 2010, la frecuencia del Canal 16 al Operador Nacional Público Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, para el servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital, en los municipios que se indican en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el ANEXO No. 2, REGISTRO DE FRECUENCIAS, que hace parte integral del Acuerdo No. 003 de 2009, en las frecuencias asignadas al Operador Nacional Público Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Bogotá, D.C.,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA
Director



AL SER FRECUENCIAL DEL
CANAL COMPLETO DE
MUNICIPIOS, PARA SER
OPERADO POR
COMISIÓN NACIONAL DE
TELEVISIÓN - COTECOV

ANTIOQUIA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Medellín	16
Abejorral	16
Amagá	16
Angelópolis	16
Anza	16
Armenia	16
Barbosa	16
Bello	16
Betulia	16
Buritica	16
Caicedo	16
Caldas	16
Caracolí	16
Cocorná	16
Copacabana	16
El Carmen de Viboral	16
El Santuario	16
Envigado	16
Girardo	16
Girardota	16
Guatapé	16
Itagüí	16
La Estrella	16
La Unión	16
Marinilla	16
Nariño	16
Olaya	16
Peñol	16
Pueblorrico	16
Puerto Berrío	16
Puerto Nare (La Magdalena)	16
Puerto Triunfo	16
Sabaneta	16
San Francisco	16
San Jerónimo	16
San Luis	16
San Pedro	16
San Vicente	16
Santa Rosa de Osos	16
Santafé de Antioquia (Antioquia)	16
Santo Domingo	16
Sopetrán	16
Támesis	16
Tarso	16
Titiribí	16
Valparaíso	16
Vegachí	16
Venecia	16
Yalí	16
Yolombó	16



15/04/2010

MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Yondó	16

ATLÁNTICO	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Barranquilla	16
Baranoa	16
Campo de la Cruz	16
Candelaria	16
Galapa	16
Juan de Acosta	16
Luruaco	16
Malambo	16
Manatí	16
Palmar de Varela	16
Piojó	16
Polcuevo	16
Ponedera	16
Puerto Colombia	16
Repelón	16
Sabanagrande	16
Sabanalarga	16
Santa Lucía	16
Santo Tomás	16
Soledad	16
Suan	16
Tubará	16
Usiacurí	16

BOGOTÁ, D. C.	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Bogotá, D. C.	16

BOLÍVAR	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Arjona	16
Arroyohondo	16
Calamar	16
Clemencia	16
Córdoba	16
El Guamo	16
Mahates	16
San Cristóbal	16
San Estanislao	16
Santa Catalina	16
Soplaviento	16
Turbaco	16
Zambrano	16

BOYACA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Puerto Boyacá	16



ESTABLECIMIENTO DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE
TELEVISIÓN, EN EL CANTÓN DE
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS,
PROVINCIA DE LOS RÍOS, EL 15 DE
MAYO DE 2009

Nombre de Gestión: Regional

MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Ventacuemada	16

CALDAS	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Aguadas	16
La Merced	16
Norcasia	16
Pácora	16
Pensilvania	16
Samaná	16

CAUCA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Buenos Aires	16
Caloto	16
Corinto	16
Guachené	16
Jambaló	16
Miranda	16
Padilla	16
Puerto Tejada	16
Santander de Quilichao	16
Suárez	16
Teribio	16
Villa Rica	16

CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Agua de Dios	16
Albán	16
Anapoima	16
Anolaima	16
Apulo (Rafael Reyes)	16
Arbeláez	16
Beltrán	16
Bituima	16
Bojacá	16
Cabrera	16
Cachipay	16
Cajicá	16
Caqueza	16
Chaguani	16
Chia	16
Chipaque	16
Cota	16
El Cofeño	16
El Peñón	16
El Rosal	16
Facatativá	16
Fomeque	16
Fosca	16

SE DEBE REGISTRAR EN EL
SISTEMA DE REGISTRO DE FRECUENCIAS
OPERADOR NACIONAL. PÚBLICO RTVC
SEGUNDO DE ABRIL DE 2010

MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Funza	16
Fusagasugá	16
Girardot	16
Guaduas	16
Guataquí	16
Guatavita	16
Guayabal de Siquima	16
Jerusalén	16
La Mesa	16
La Palma	16
La Peña	16
Madrid	16
Mosquera	16
Nariño	16
Nilo	16
Paimo	16
Pulí	16
Quebradanegra	16
Quipile	16
Ricaurte	16
San Antonio del Tequendama	16
San Cayetano	16
Sibaté	16
Soacha	16
Sopó	16
Subachoque	16
Supatá	16
Tena	16
Tenjo	16
Tocaima	16
Tocancipá	16
Topaipí	16
Une	16
Venecia (Ospina Pérez)	16
Vianí	16
Villagómez	16
Villeta	16
Viotá	16
Yacopí	16
Zipacón	16

LA GUAJIRA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Riohacha	16
Dibulla	16
Maicao	16
Manaure	16
Uribe	16

MAGDALENA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL



MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Santa Marta	16
Algarrobo	16
Aracataca	16
Ariguaní	16
Cerro San Antonio	16
Chibolo	16
Ciénaga	16
Concordia	16
El Piñon	16
El Retén	16
Fundación	16
Pedraza	16
Pijiño del Carmen	16
Pivijay	16
Puebloviejo	16
Remolino	16
Sabanas de San Angel	16
Salamina	16
Santa Ana	16
Sitionuevo	16
Tenerife	16
Zapayán	16
Zona Bananera	16

TOLIMA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Ibagué	16
Alpujarra	16
Alvarado	16
Anzoátegui	16
Ajmeró	16
Ataco	16
Carmen de Apicalá	16
Casablanca	16
Chaparral	16
Coello	16
Coyaima	16
Cunday	16
Dolores	16
Espinal	16
Falan	16
Flandes	16
Fresno	16
Guamo	16
Herveo	16
Honda	16
Icononzo	16
Lérida	16
Líbano	16
Mariquita	16
Melgar	16



MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Murillo	16
Natagaima	16
Ortega	16
Palocabildo	16
Piedras	16
Purificación	16
Roncesvalles	16
Rovira	16
Saldaña	16
San Luis	16
Santa Isabel	16
Suárez	16
Valle de San Juan	16
Venadillo	16

VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO	CANAL DIGITAL
Cali	16
Andalucía	16
Bolívar	16
Bugalagrande	16
Calima	16
Candelaria	16
El Cairo	16
El Cerrito	16
Florida	16
Ginebra	16
Guacari	16
Guadalajara de Buga	16
Jamundí	16
La Cumbre	16
Palmira	16
Pradera	16
Restrepo	16
Riofrío	16
San Pedro	16
Trujillo	16
Tuluá	16
Vijes	16
Yotoco	16
Yumbo	16